

| Provincia | Municipio | Centros | Capacidad |
|-----------|---------------------------------|---------|-----------|
| Sevilla | Sevilla Polígono Sur | 1 | 720 |
| Sevilla | Sevilla Torreblanca | 1 | 720 |
| Sevilla | Sevilla Montano | 1 | 720 |
| Sevilla | Sevilla Tablada | 1 | 720 |
| Sevilla | La Rinconada | 1 | 720 |
| Sevilla | Coria del Río | 1 | 720 |
| Sevilla | Camas | 1 | 720 |
| Tarragona | Tarragona | 1 | 720 |
| Toledo | Talavera | 1 | 720 |
| Valencia | Valencia y su área (dos de 720) | 2 | 1.440 |
| Valencia | Buñol | 1 | 720 |
| Valencia | Villar | 1 | 360 |
| Vizcaya | Baracaldo | 1 | 720 |
| Vizcaya | Guecho | 1 | 720 |
| Zaragoza | Egea de los Caballeros | 1 | 720 |
| Zaragoza | Zaragoza | 1 | 720 |
| Zaragoza | Zaragoza | 1 | 600 |

Debido a un estudio más detallado de las necesidades de puestos escolares se han producido para la programación de 1973 variaciones en las siguientes provincias:

Avila: Se incluye un nuevo centro de Educación General Básica de 16 unidades en Navalunga.

Cuenca: El centro de Educación General Básica de Cuenca (Pozo de las Nieves) se reduce de 16 unidades a ocho.

Badajoz: Se añade un centro de Educación General Básica de ocho unidades en Puente de Cantos.

Ciudad Real: El Centro de ocho unidades de Educación General Básica en Ciudad Real se suprime. Se incluye uno de ocho unidades de Educación General Básica en Campo de Criptana.

Las Palmas:

El centro de Educación General Básica de 16 unidades programado en San Bartolomé de Tirajana (casco) ha sido reducido a ocho unidades.

El centro de Educación General Básica de 16 unidades de Tegui se pasa a ser de ocho unidades.

El centro de Educación General Básica de 16 unidades programado en Antequera pasa a ser de ocho unidades.

Se suprime el centro de Educación General Básica de ocho unidades en Pájara.

Se añaden los siguientes centros:

Santa Lucía (Doctoral), centro de 16 unidades de Educación General Básica.

San Bartolomé de Tirajana (El Tablero), centro de 16 unidades

Aquines (Cruce Arinaga), centro de ocho unidades.

Santa Lucía (Cruce Sardina), centro de ocho unidades.

Santa Cruz de Tenerife:

El centro de ocho unidades programado para Arico se trasladada a Granadilla, con la misma capacidad.

El centro de «El Paso», en la isla de la Palma, que era de ocho unidades, pasa a ser de 16 unidades.

Toledo: Se suprime definitivamente el centro de ocho unidades que estaba programado para Cobeja del Segura.

Sevilla: Los centros de Pedrero y Marinaleda, que antes eran de 16 unidades cada uno, pasan a ser de ocho unidades.

Los centros de Villanueva del Ariscal y La Campana, que antes eran de ocho unidades, pasan a ser de 16 unidades.

Asturias: Se suprime el centro de B. U. P., de 720 puestos, en Gijón.

Huesca: Se suprime el centro de B. U. P., de 720 puestos, en Huesca.

Madrid: Se añade un centro de 720 puestos en Madrid-Va-
decas.

Navarra: Los centros de San Adrián y Falces, que eran de 12 unidades, pasan a ser de 16 unidades.

Las Palmas: Los centros programados en Las Palmas, Telde y San Bartolomé de Tirajana, para preescolar, pasan de cinco unidades a seis unidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueban los Planes de Estudios de primer ciclo de las Divisiones de Biología y de Física de la Universidad de la Iglesia de Navarra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto, 2) del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, la Universidad de la Iglesia de Navarra, de conformi-

dad con la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio del corriente año, ha solicitado la aprobación del Plan de Estudios de primer ciclo elaborado para las Divisiones de Biología y de Física de dicha Universidad, a cuyos estudios se reconoció efectos civiles por Decretos 2455/1985, de 22 de julio, y 2826/1966, de 20 de octubre;

Teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, la Resolución antes citada, y oída la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los Planes de Estudios de primer ciclo de las Divisiones de Biología y de Física de la Universidad de la Iglesia de Navarra, que se unen como anexos a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Directo general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

Planes de Estudios de primer ciclo de las Divisiones de Biología y de Física de la Universidad de la Iglesia de Navarra

I

| Curso | Disciplinas | Horario semanal | |
|-----------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------|
| | | Teóricas | Prácticas |
| <i>División de Biología</i> | | | |
| 1.º | Física General para Biólogos | 3 | 2 |
| | Matemáticas (Álgebra y Análisis) | 3 | 2 |
| | Química para Biólogos | 3 | 2 |
| | Geología | 2 | 2 |
| | Citología e Histología | 3 | 3 |
| 2.º | Bioestadística | 2 | 2 |
| | Botánica | 4 | 4 |
| | Zoología | 4 | 4 |
| | Microbiología | 3 | 2 |
| 3.º | Bioquímica | 3 | 3 |
| | Fisiología Animal | 3 | 3 |
| | Fisiología Vegetal | 2 | 3 |
| | Genética | 3 | 2 |
| | Ecología | 2 | 2 |
| <i>División de Física</i> | | | |
| 1.º | Álgebra I | 3 | 2 |
| | Análisis Matemático I | 3 | 2 |
| | Física General | 6 | 3 |
| | Química General | 2 | 2 |
| 2.º | Álgebra II | 3 | 2 |
| | Análisis Matemático II | 3 | 2 |
| | Mecánica y Ondas | 3 | 3 |
| | Electricidad y Magnetismo | 4 | 2 |
| | Termodinámica | 2 | 1 |
| 3.º | Métodos Matemáticos para la Física I | 3 | 2 |
| | Métodos Matemáticos para la Física II | 3 | 2 |
| | Óptica y Estructura de la Materia | 3 | 3 |
| | Mecánica Cuántica | 2 | 1 |
| | Mecánica Estadística | 2 | 1 |

II

El primer curso tiene carácter coordinado e implica las siguientes particularidades:

a) La valoración de la aptitud y del rendimiento académico de cada alumno se hará en forma conjunta por todos los Profesores del curso. La calificación se hará con carácter independiente para cada asignatura.

b) Para acceder al segundo curso será necesaria la aprobación de todas las materias del curso primero.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se hace pública la convocatoria para el premio «Alvarez Quintero» correspondiente a 1973.

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del Premio «Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero, en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1973 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.

Premio: 6.000 pesetas.

Podrán presentarse al premio de este concurso todas las novelas o colecciones de cuentos escritos por literatos españoles y publicados durante el cuatrienio de 1970 a 1973, ambos inclusive.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 7 de enero de 1974.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1974 si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Real Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 6 de diciembre de 1973.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.—9.272-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/cb/24.041/72.

Origen de la línea: Apoyo número 22 de L. Manso-Figueras.

Final de la misma: Apoyo número 1, «Torpedos».

Término municipal a que afecta: San Quirico de Tarrasa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,080 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Triángulos de hierro

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—14.209-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/cb/24.041/72.

Origen de la línea: Apoyo número 1 Torpedo.

Final de la misma: E. T. «O. S. II y A.»

Término municipal a que afecta: San Quirico de Tarrasa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,520, tendido subterráneo.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—14.210-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-58.950/72.

Origen de la línea: Apoyo número 26.

Final de la misma: Apoyo número 51 (inclusive).

Términos municipales a que afecta: Palau de Plegamans y Caidas de Montbuy.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 2,95 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 146 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—14.215-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-49.901/72.

Origen de la línea: E. T. «Boter».

Final de la misma: E. M. «Telefónica».

Término municipal a que afecta: Premiá de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,060 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 95 milímetros cuadrados de sección. Estación transformadora: Uno de 180 KVA., 25/0,38-0,22 KV.